



Resolución Directoral

N° 239 -2018-INPE/OGA

Lima, 13 NOV 2018

VISTO, la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 038-2018-JUS/PRONABI-CE, de fecha 23 de marzo de 2018 y el Memorando N° 1533-2018-INPE/04, de fecha 07 de noviembre de 2018 emitida por el Gerente General del INPE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del INPE, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P de fecha 14 de enero de 2015, en el literal j) respecto a las funciones y responsabilidades del Jefe de la Oficina General de Administración, corresponde el cautelar y administrar el patrimonio del INPE;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Bienes Incautados N° 038-2018-JUS/PRONABI-CE de fecha 23 de marzo de 2018, se aprueba y asigna en uso temporal al INPE, cinco inmuebles incautados, con la finalidad de ser destinados al servicio de asistencia post penitenciaria y ejecución de penas limitativas de derechos;

Que, mediante Memorando N° 1533-2018-INPE/04, la Gerencia General del INPE, dispone la emisión del resolutivo de distribución de los bienes inmuebles asignados en uso temporal al INPE por el Programa Nacional de Bienes Incautados-PRONABI, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 038-2018-JUS/PRONABI-CE, de fecha 23 de marzo de 2018;

Contando con las visación de la Unidad de Logística, y:

En uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Presidencial N° 244-2018-INPE/P, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P, de fecha 29 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DISTRIBUIR**, los inmuebles asignados al INPE por el PRONABI de acuerdo con el detalle siguiente:

	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	DPTO.	OFICINA REGIONAL
1.	Av. José Abelardo Quiñones, Lote 02, AA.HH. Francisco Secada Vigneta (Altura del Cruce de la Av. José Abelardo Quiñonez y Calle Pedro A., Del Águila Hidalgo)-San Juan Bautista-Maynas-Loreto	Loreto	Nor Oriente
2.	Jr. Argentina Urbanización Nuestra Sra. Del Carmen, Manzana E, Lote 18, Urbanización Nuestra Señora del Carmen Ilave, Quinta Media S/N; Ilave Collao, Puno.	Puno	Altiplano

3.	Fracción "A" N° 803-Reintegrante del Predio N°805-Av. Manco Cápac (Lado Norte del Estadio Inca Garcilaso de la Vega-Wanchaq-Cusco-Cusco)	Cusco	Sur Oriente
4.	Calle Luis Gálvez Ronceros N° 122- Departamento N° 2-Chicha Alta-Chincha	Chincha	Lima
5.	Jr. Torres Paz N°237-Lote B-1-Altura del Cruce del Jr. Bolívar con el Jr. Torres Paz-Huacho-Huaura-Lima	Huacho	Lima

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Unidad de Logística y la Unidad Contabilidad y Tesorería inscriban los inmuebles en los registros que corresponden.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Logística a través del Equipo de Almacén y Control Patrimonial efectúe las actas de entrega correspondientes, coordinando las fechas en la que se hará efectiva la entrega de los bienes inmuebles.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina Regional Nor Oriente; Altiplano; Sur Oriente y Lima; informen anualmente a la Oficina General de Administración referente a las obligaciones adquiridas como entidad beneficiaria dispuestos en el párrafo 14, literales a,b,c,d,e,f, de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 038-2018-JUS/PRONABI-CE, de fecha 23 de marzo de 2018, respecto al estado situacional de los bienes inmuebles asignados en Uso Temporal en concordancia con las normas vigentes sobre el particular.

ARTICULO 5°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

 *Virginia Rojas Rojas*
VIRGINIA ROJAS ROJAS
 JEFE
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 INPE